

PAUTAS DEL PROGRAMA DE VALES

El Programa de Vales para Equipo de Jardinería de Cero Emisiones (ZELE, por sus siglas en inglés) ofrece incentivos para reemplazar equipos de mantenimiento de jardinería de gasolina o diésel por equipos nuevos eléctricos. Para recibir un vale, el solicitante debe cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en estas pautas y presentar un paquete de solicitud completo, conforme a los pasos descritos en la sección Proceso del Programa. **Por favor, NO compre ni se deshaga** de ningún equipo elegible hasta haber recibido un vale aprobado por el Distrito para su proyecto.

ENTIDADES ELEGIBLES

- **Entidades Comerciales:** Negocios de jardinería que brindan servicios a vecindarios residenciales, establecimientos comerciales y otras comunidades, o negocios y organizaciones sin fines de lucro que realizan internamente mantenimiento de jardinería a escala comercial. El uso del equipo en una propiedad residencial personal del solicitante no se considera mantenimiento de jardinería a escala comercial.
- **Agencias Públicas:** Ciudades, distritos especiales, municipios, distritos escolares, entre otros, que realizan internamente mantenimiento de jardinería a escala comercial. Las escuelas sectarias o denominacionales, o cualquier escuela que no esté bajo el control exclusivo de los funcionarios de las escuelas públicas no son elegibles.

LAS ENTIDADES ELEGIBLES DEBEN

- Estar ubicadas dentro del área geográfica de la Cuenca de Aire del Valle de San Joaquín, que incluye los siguientes condados: San Joaquín, Stanislaus, Merced, Madera, Fresno, Kings, Tulare y la porción del Valle de San Joaquín en Kern.
- Realizar el 100% de sus operaciones de mantenimiento de jardinería dentro del área geográfica de la Cuenca de Aire del Valle de San Joaquín.
- Utilizar actualmente equipos profesionales de mantenimiento de jardinería de gasolina o diésel en sus operaciones diarias.
- Durante los dos años anteriores de la solicitud, haber sido propietario y haber operado los equipos de mantenimiento de jardinería de gasolina o diésel indicados en la solicitud dentro del área geográfica de la Cuenca de Aire del Valle de San Joaquín.

FONDOS PARA EQUIPOS ELEGIBLES

Los montos máximos de fondos incluyen el costo del equipo elegible, así como de las baterías y cargadores elegibles.

CATEGORÍAS DE TIPOS DE EQUIPO	CANTIDAD MÁXIMA POR EQUIPO
<i>Orilladoras, Desbrozadoras de Hilo, Cortasetos, Motosierras, Sierras de Poste, y Desmalezadoras</i>	Hasta \$700
<i>Sopladores y Aspiradoras de Hojas</i>	Hasta \$1,400
<i>Cortacésped Convencionales</i>	Hasta \$1,500
<i>Cortacésped de Asiento/Plataforma</i>	Hasta \$15,000

Los solicitantes que no sean pequeños negocios o entidades públicas deberán aportar una contribución mínima del 15% de los costos elegibles. El monto máximo de fondos podrá reducirse para garantizar el cumplimiento de este requisito de contribución del 15%.

**Las baterías y los cargadores adicionales adquiridos como parte de la compra del nuevo equipo son costos elegibles y pueden incluirse como parte del costo total de la compra que puede ser reembolsado, hasta los montos máximos de fondos establecidos en la tabla de fondos.*

FONDOS ADICIONALES PARA ESCUELAS DENTRO DE AB 617

Las escuelas públicas y los distritos escolares ubicados dentro de las comunidades seleccionadas de AB 617 de Shafter, Centro-Sur Fresno, Arvin/Lamont y Stockton son elegibles para recibir fondos adicionales. Estas escuelas públicas y distritos escolares también pueden recibir hasta 2 baterías y 1 cargador sin costo por cada pieza de equipo eléctrico nuevo que compren. Visite www.community.valleyair.org para determinar si su distrito escolar o escuela pública forma parte de una de las comunidades seleccionadas de AB 617.

PAUTAS DEL PROGRAMA DE VALES

EQUIPO ELÉCTRICO NUEVO Y ELEGIBLE DEBE

- Pertenecer a la misma categoría de equipo que el equipo antiguo, según se identifica en la solicitud. Por ejemplo, si se aprueba su vale para reemplazar una motosierra antigua, puede comprar una nueva desbrozadora de hilo eléctrica, un cortasetos, una motosierra de poste, una orilladora o una desmalezadora, en lugar de una motosierra eléctrica nueva. Consulte la tabla en la sección Fondos para Equipos Elegibles de estas Pautas, donde se identifican las cuatro categorías de tipos de equipo y los equipos que corresponden a cada categoría.
 - » Las baterías y cargadores adicionales adquiridos como parte de la compra del nuevo equipo pueden incluirse como parte del costo total elegible.
 - » El costo de las baterías y/o cargadores adicionales puede distribuirse entre varias piezas de equipo nuevo que el solicitante esté comprando y agregarse al costo de cada equipo, y puede reclamarse de manera correspondiente para maximizar el monto de los fondos del incentivo proporcionados por cada vale. Esto solo se permite si las baterías y/o los cargadores adicionales pueden utilizarse de manera intercambiable entre los equipos nuevos incluidos en el mismo paquete de reclamo de pago. Al momento de presentar la Solicitud de Reclamo de Pago, los solicitantes deberán indicar si las baterías y los cargadores adicionales pueden utilizarse de manera intercambiable entre los equipos. Por ejemplo, si un solicitante presenta un paquete de reclamo de pago para una motosierra, una desbrozadora de hilo y un cortasetos que incluye la compra de una batería y un cargador adicional, los costos adicionales de la batería y el cargador pueden agregarse a los costos de la motosierra, la desbrozadora de hilo y el cortasetos si el solicitante ha indicado que la batería y el cargador pueden utilizarse de manera intercambiable entre las tres piezas de equipo nuevo. El costo de las baterías y los cargadores adicionales comprados posteriormente no puede reclamarse ni aplicarse a paquetes de reclamo de pago de equipos nuevos que ya hayan sido presentados y/o pagados.
- El equipo de carga incluye cargadores, cables de carga, adaptadores y otros equipos de carga adquiridos como parte de la compra del nuevo equipo que sean necesarios para su funcionamiento.
- Ser comprado de un vendedor o distribuidor autorizado por el fabricante.
- Ser un equipo completamente eléctrico, inalámbrico y alimentado por batería.
- Ser nuevo y no haber sido previamente propiedad de otra persona ni utilizado. Los equipos reacondicionados o restaurados se consideran usados y no son elegibles para su compra.
- Ser comprados con una unidad de poder.
 - » Los accesorios sin una unidad de poder no son elegibles y el equipo manual sin motor no son elegibles.
 - » Los kits combinados con una unidad de poder y múltiples accesorios, o kits que incluyan dos o más piezas de equipo, se considerarán como una sola pieza de equipo.
- Para la compra de un cortacésped eléctrico nuevo, de tipo montable o de pie/sentado, una bolsa recolectora y/o un kit para triturar pueden ser elegibles para reembolso únicamente si el cortacésped de gasolina o diésel que se está reemplazando incluía los mismos artículos al momento de ser entregado al desmantelador participante. El solicitante deberá certificarlo en su Solicitud de Reclamo de Pago. Las baterías y los cargadores son los únicos accesorios adicionales elegibles para reembolso. Cualquier otro artículo adicional, como garantías o accesorios que no estén incluidos como parte del equipo básico, no es elegible para reembolso.

EQUIPO NO ELEGIBLE

- Los equipos que no estén incluidos en la tabla de financiamiento no son elegibles para ser reemplazados.
- Equipo usado que el solicitante no haya poseído ni utilizado durante los últimos dos años.
- Equipo usado que no esté en condiciones de funcionamiento, no pueda encenderse o moverse, o al que le falten piezas necesarias para su funcionamiento.
- El equipo eléctrico nuevo, así como las baterías o los cargadores adquiridos antes de la fecha de ejecución del vale, no son elegibles para reembolso.
- No se permite la compra de equipos eléctricos con cable como equipo de reemplazo.
- Las baterías y/o cargadores adquiridos sin la compra de un equipo nuevo no son elegibles.
- Las mejoras a las instalaciones o el equipo de carga instalado de forma permanente en una instalación no son elegibles.
- El equipo utilizado en la propiedad residencial personal del solicitante no es elegible. Para obtener información sobre el Programa de Reembolsos Residenciales del Distrito, visite www.valleyair.org/CGYM.
- Los siguientes tipos de equipo no son elegibles para ser reemplazados:
 - » Equipo manual sin motor.
 - » Tractores utilizados para remolcar equipos de mantenimiento de jardinería.
 - » Equipos de mantenimiento de jardinería remolcados.

PAUTAS DEL PROGRAMA DE VALES

REQUISITOS GENERALES

- Los fondos de este programa están destinados al reemplazo de equipos de jardinería antiguos elegibles. El solicitante debe destruir o dismantelar permanentemente una pieza de equipo antiguo por cada equipo nuevo, de conformidad con los requisitos establecidos en estas pautas. No hay fondos disponibles únicamente para la compra de equipos nuevos.
- Los fondos de este programa no son un reembolso. El solicitante no debe comprar ningún equipo nuevo antes de obtener un vale aprobado por el Distrito; de lo contrario, su proyecto podrá ser considerado no elegible. Se recomienda a los solicitantes esperar para deshacerse del equipo antiguo hasta haber recibido un vale aprobado.
- Todas las solicitudes se considerarán para recibir fondos por orden de llegada y, si se determina que son elegibles, recibirán fondos en el orden en que fueron recibidas, hasta que se agoten los fondos del programa.
- La presentación de una solicitud no garantiza la asignación de fondos. La elegibilidad de la solicitud será determinada exclusivamente por el Distrito. Las solicitudes que no cumplan con el propósito y/o los requisitos de elegibilidad del programa serán consideradas no elegibles.
- Un mismo solicitante puede presentar varias solicitudes a lo largo del año.
- Todas las fuentes adicionales de cofinanciamiento y los descuentos aplicados a la compra del nuevo equipo eléctrico deben declararse al momento de presentar la solicitud. La suma de los fondos del proyecto proveniente de todas las fuentes no podrá exceder el costo total del proyecto. El monto final del incentivo otorgado al solicitante podrá reducirse y ser menor al monto del vale para cumplir con este requisito.
- El Distrito se reserva el derecho de recuperar cualquier fondo otorgado al solicitante y/o emprender cualquier otra acción legal que considere apropiada si, según la determinación del Distrito, el solicitante no proporcionó información precisa y/o no cumple con el propósito o los requisitos del programa.
- Los negocios pequeños y las agencias públicas no tienen que cumplir con el requisito de contribución del 15%. Las siguientes definiciones se aplicarán a los solicitantes para determinar su elegibilidad:
 - » **Negocio Pequeño** significa un negocio de propiedad y operación independiente que no es dominante en su campo de operación, cuya oficina principal está ubicada en California, cuyos funcionarios tienen su domicilio en California y que, junto con sus empresas afiliadas, cuenta con 100 empleados o menos y tiene ingresos brutos anuales promedio de diez millones de dólares (\$10,000,000) o menos durante los tres años anteriores; o es un fabricante, según se define en la subdivisión (c), con 100 empleados o menos. A partir del 1 de enero de 2019, el límite de ingresos brutos anuales promedio será de quince millones de dólares (\$15,000,000). ([Código de Gobierno § 14837\(d\)\(1\)\(A\)](#))
 - » **Agencia pública** significa, pero no se limita a, el Estado de California, entidades metropolitanas, condados, ciudades, distritos, distritos especiales de varios condados (por ejemplo, distritos de agua), distritos escolares públicos, universidades públicas, colegios públicos, autoridades públicas, agencias públicas, corporaciones públicas, otros gobiernos estatales, el gobierno federal o cualquier otra subdivisión o agencia de un gobierno estatal o del gobierno federal. ([Pautas del Programa CARL Moyer de CARB](#))

PAUTAS DEL PROGRAMA DE VALES

PROCESO DEL PROGRAMA

PASO 1: Envíe una solicitud completa junto con los siguientes documentos de respaldo:

1. Primera página completa del Formulario W-9 del IRS
www.irs.gov/forms-pubs/about-form-w-9
2. **Solo para Entidades Comerciales:** Verificación de que el negocio se encuentra actualmente en operación y que ha estado en funcionamiento durante los dos años anteriores a la presentación de la solicitud. Los documentos aceptables incluyen, pero no se limita a, lo siguiente:
 - » Copia de una licencia comercial vigente, que cubra los últimos 24 meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud; o
 - » Número de licencia de contratista de jardinería C-27; o
 - » Número de identificación asignado a la entidad comercial por la Secretaría de Estado de California al momento del registro
 - » El Distrito se reserva el derecho de aceptar o solicitar otra documentación para demostrar que el solicitante es un proveedor comercial de mantenimiento de jardinería y que cumple con el propósito del programa.

PASO 2: Recibir un Vale y Solicitud de Reclamo de Pago del Distrito

1. El Distrito revisará las solicitudes presentadas y los documentos de respaldo para determinar su elegibilidad. Si es aprobada:
 - » Se emitirá un vale ZELE. El vale identificará el equipo que se deberá adquirir y los fondos elegibles otorgados.
 - » Se proporcionará una Solicitud de Reclamo de Pago que deberá ser completada y firmada por el solicitante para recibir el reembolso de los fondos elegibles.

PASO 3: Compre su nuevo equipo eléctrico y destruya su equipo antiguo

1. Compre el nuevo equipo identificado en el vale dentro de las fechas de ejecución y vencimiento. Las baterías y los cargadores adicionales adquiridos como parte de la compra del nuevo equipo puede incluirse dentro del total de los costos elegibles.

2. Obtenga un Formulario de Verificación de Destrucción (DVF, por sus siglas en inglés) de la desmanteladora participante:

- » Dentro de los **60 días** posteriores de recibir el equipo nuevo, lleve su equipo antiguo de gasolina o diésel a una desmanteladora participante. El equipo antiguo debe estar en condiciones de funcionamiento; es decir, debe poder encenderse, operar y contar con todas sus partes operativas intactas. **No desmantelar el equipo dentro del plazo de 60 días puede ocasionar que la solicitud de pago correspondiente al equipo sea considerada no elegible.**
- » Para obtener una lista de desmanteladoras participantes, visite www.valleyair.org/ZELE.
- » Consulte los requisitos de la desmanteladora para la entrega del equipo antiguo (por ejemplo, drenado de fluidos, etc.) antes de llevarlo.
- » Verifique que la desmanteladora haya completado y firmado el DVF. El DVF es una verificación de que entrego correctamente su equipo antiguo para su destrucción permanente.
- » Los solicitantes son responsables de obtener un DVF de un centro de desmantelamiento participante, incluso si utilizan a un tercero para realizar este proceso. Si no se presenta un DVF junto con los demás documentos requeridos para el reclamo, **la solicitud será considerada no elegible.**

PASO 4: Envíe un Paquete de Reclamo de Pago

1. Envíe un Paquete de Reclamo de Pago para recibir el reembolso dentro de los **75 días** posteriores al recibir el equipo nuevo. **No presentar la solicitud de reclamo de pago dentro del plazo de 75 días puede ocasionar que la solicitud sea considerada no elegible.**
 - » Solicitud de Reclamo de Pago completo y firmado.
 - » Vale firmado.
 - » DVF completado y firmado obtenido por una desmanteladora participante.
 - » Copia de la factura o recibo de compra del equipo eléctrico nuevo, así como de las baterías y los cargadores adquiridos.

PASO 5: Sea propietario y opere su nuevo equipo

Sea propietario y opere el nuevo equipo eléctrico durante un período mínimo de 36 meses a partir de la fecha de compra.

El Programa de Vales para Equipo de Jardinería de Cero Emisiones forma parte de las [Inversiones Climáticas de California](#), que utilizan miles de millones de dólares de Cap-and-Invest para financiar proyectos que reducen las emisiones nocivas, protegen la salud pública, fortalecen las economías locales y apoyan los ambientes naturales. Con un fuerte enfoque en las comunidades más afectadas por la contaminación y con acceso limitado a los recursos, las Inversiones Climáticas de California contribuyen a construir un futuro más equitativo y sostenible.